

ACUERDO N° MS-DM-MGG-3585-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 22 al 26 de agosto del 2022, se llevará a cabo en Santiago, Chile la actividad denominada: “*Gira de intercambio a Chile para contrapartes técnicas del proyecto PROMAR en Costa Rica.*”

2° Que el proyecto de Prevención de Residuos Marinos en el Mar Caribe (PROMAR), tiene por objetivo reducir los flujos de residuos plásticos (principalmente envases) desde fuentes terrestres en República Dominicana, Costa Rica y Colombia hacia el Mar Caribe. PROMAR pretende fortalecer las capacidades de los socios políticos de República Dominicana, Costa Rica y Colombia para implementar sistemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), tema a cargo de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud, razón por la cual la participación de la funcionaria Olga Segura Cárdenas en el evento es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la señora: Olga Segura Cárdenas, cédula de identidad N° 9-0053-0921, funcionaria de Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada “*Gira de intercambio a Chile para contrapartes técnicas del proyecto PROMAR en Costa Rica*”, que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 22 al 26 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el proyecto PROMAR, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 21 de agosto y regresando el 27 de agosto del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 21 al 27 de agosto de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELINE MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8286